NOTA DNCP/DNC/ Nº 22030/2016

Asunción, 8 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Isla Umbú
Teléfono: 0786-213119
Mail: municipalidad_isla_umbu@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 321073 **"Adquisición de retroexcavadora-Plurianual"** ID 305470 **(Ingresó el 8/08/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos:** en la Sección III Suministros Requeridos en las especificaciones técnicas indican que **la garantía de la retroexcavadora es por un año sin límite de horas**, sin embargo en la adenda 1 Sección IV CGC 27.3 indican 36 meses

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. María Noguera
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc